



Asamblea General

Distr. limitada
3 de mayo de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 49 b) del programa

Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas:

Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Organización de la lista de oradores y las mesas redondas para la Cumbre del Milenio

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/202, de 17 de diciembre de 1998, por la que decidió, entre otras cosas, designar el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio” y convocar, como parte integrante de la Asamblea dedicada al Milenio, una Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 54/254, de 15 de marzo de 2000, por la que decidió que:

a) La Cumbre del Milenio se celebre en Nueva York del 6 al 8 de septiembre de 2000, con el tema general de “La función de las Naciones Unidas en el siglo XXI”;

b) La Cumbre del Milenio conste de sesiones plenarias y de cuatro reuniones interactivas de mesa redonda, cada una de las cuales se celebrará simultáneamente a una sesión plenaria;

c) Debido al momento simbólico y excepcional de la Cumbre del Milenio, el país del Presidente del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General y el país del Presidente del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea presidan conjuntamente la Cumbre,

Reiterando que una Cumbre del Milenio ofrecerá una oportunidad para fortalecer la función de las Naciones Unidas en la tarea de responder a los retos del siglo XXI,

Habiendo examinado el informe del Secretario general titulado “La Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio: contenido temático de la Cumbre del Milenio”¹,

Teniendo en cuenta la presentación por el Secretario General de su informe titulado “Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI”²,

1. *Decide* que la Cumbre del Milenio constará de seis sesiones en total, a razón de dos sesiones por día, según se ve a continuación:

Miércoles 6 de septiembre de 2000, de las 9.00 horas a las 13.00 horas y de las 15.00 horas a las 18.00 horas;

Jueves 7 de septiembre de 2000, de las 9.00 horas a las 13.00 horas y de las 15.00 horas a las 18.00 horas;

Viernes 8 de septiembre de 2000, de las 9.00 horas a las 13.00 horas y de las 15.00 horas a las 18.00 horas;

2. *Decide asimismo* que la Cumbre del Milenio celebrará cuatro reuniones interactivas de mesa redonda, como se ve a continuación:

Miércoles 6 de septiembre de 2000, de las 15.00 horas a las 18.00 horas;

Jueves 7 de septiembre de 2000, de las 10.00 horas a las 13.00 horas y de las 15.00 horas a las 18.00 horas;

Viernes 8 de septiembre de 2000, de las 10.00 horas a las 13.00 horas;

3. *Decide además* que la lista de oradores para la Cumbre del Milenio y las modalidades de celebración de las mesas redondas se establecerán de conformidad con el procedimiento que se estipula en el anexo a la presente resolución.

Anexo

Organización de la lista de oradores y de las mesas redondas para la Cumbre del Milenio de la Asamblea General

A

1. La lista de oradores para la Cumbre del Milenio se establecerá sobre la base de seis sesiones. En la sesión de apertura, que se celebrará el miércoles 6 de septiembre de 2000, los primeros oradores serán los dos Copresidentes de la Cumbre del Milenio, el Secretario General y el Jefe de Estado o jefe de la delegación del país anfitrión de la Organización. Por tanto, la sesión de apertura tendrá 32 turnos para hablar. Las sesiones de la mañana del jueves 7 de septiembre de 2000 y del viernes 8 de septiembre de 2000, tendrán 40 turnos. Las sesiones de la tarde del miércoles y el jueves tendrán 30 turnos. La sesión del viernes en la tarde tendrá 20 turnos, dado que la última hora se dedicará a la clausura de la Cumbre del Milenio.

2. La lista de oradores para la Cumbre del Milenio se establecerá inicialmente como se ve a continuación:

¹ A/53/948 y Add.1.

² A/54/2000.

a) El representante del Secretario General sacará un nombre de una caja que contendrá los nombres de todos los Estados Miembros que participan en la Cumbre del Milenio, la Santa Sede y Suiza, en su calidad de Estados observadores, y Palestina, en su calidad de observador. El procedimiento se repetirá hasta que se hayan sacado de la caja todos los nombres, y en esa forma quedará establecido el orden en que se invitará a los participantes a escoger sus reuniones y su turno para hablar;

b) Proseguirán las consultas relativas a la posible participación de uno o más representantes de organizaciones intergubernamentales, parlamentos y la sociedad civil;

c) Se prepararán seis cajas, cada una de las cuales representará una reunión y contendrá los números correspondientes a los turnos para hablar en esa reunión;

d) Una vez que el nombre de un Estado Miembro, Estado observador o Palestina, en su calidad de observador, haya sido sacado por el representante del Secretario General, se invitará a dicho Estado Miembro, Estado observador o Palestina, en su calidad de observador, primero a que escoja una reunión y enseguida a que saque de la caja correspondiente el número que indicará su turno para hablar en la reunión.

3. El procedimiento para establecer la lista inicial de oradores para la Cumbre del Milenio que se ha descrito en el párrafo 2 del presente anexo, se llevará a cabo en una reunión que se convocará a la mayor brevedad durante el mes de mayo de 2000.

4. Posteriormente, la lista de oradores para cada reunión se reordenará de acuerdo con la práctica establecida de la Asamblea General para la organización de cada categoría de oradores, según el orden que resulte del proceso de selección descrito en el párrafo 2 del presente anexo:

a) Se dará precedencia a los Jefes de Estado y de Gobierno, y les seguirán los vicepresidentes, príncipes o princesas herederos o consortes, ministros, representantes permanentes y el oficial de más alto nivel de la Santa Sede y Suiza, en su calidad de Estados observadores, y de Palestina, en su calidad de observador;

b) En caso de que ulteriormente se cambie el nivel al que se ha de hacer una declaración, el orador pasará al siguiente turno disponible en la categoría apropiada en la misma reunión;

c) Los participantes podrán disponer el intercambio de sus turnos para hablar de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General;

d) Los oradores que no se encuentren presentes cuando les llegue el turno de hablar, pasarán automáticamente al siguiente turno disponible en su categoría.

5. Con objeto de dar cabida a todos los oradores en la Cumbre del Milenio, la duración de las declaraciones deberá limitarse a cinco minutos, en el entendimiento de que esto no impedirá la distribución de textos más extensos.

B

1. Las cuatro mesas redondas tendrán por lo menos 40 asientos cada una y estarán presididas por un jefe de Estado o de Gobierno.

2. Las tres regiones no representadas por los Copresidentes presidirán sendas mesas redondas. Dichas regiones serán elegidas por sus grupos regionales respectivos

en consulta con el Presidente de la Asamblea General. La elección de un presidente de la cuarta mesa redonda será objeto de ulteriores consultas.

3. Una vez elegidos los presidentes de las mesas redondas, cada grupo regional designará a los miembros que habrán de asistir a cada una de ellas, velando por mantener la distribución geográfica equitativa, con cierto margen de flexibilidad. Los presidentes de los grupos regionales comunicarán al Presidente de la Asamblea General la lista de países de su región respectiva que habrán de participar en cada mesa redonda. Se alienta a los Estados Miembros a que se hagan representar en las mesas redondas a nivel de jefes de Estado o de Gobierno.

4. Las cuatro mesas redondas tratarán los mismos temas y subtemas principales.
